

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



DECRETO EJECUTIVO No. 598

De 28 de septiembre de 2020

Que establece la estrategia "Turismo-Conservación-Investigación" (TCI) y crean la Alianza y el Comité Turismo-Conservación-Investigación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el istmo de Panamá, según el reconocimiento de diversos científicos, cuenta con una extraordinaria riqueza y diversidad de patrimonio natural y cultural, y su surgimiento, hace tres millones de años, es considerado uno de los eventos geológicos más importantes de los últimos sesenta millones de años según el Observatorio de la Tierra de la NASA;

Que su posición geográfica y condición de puente entre América del Norte y del Sur le otorgan a la República de Panamá una biodiversidad extraordinaria, de tal suerte que las aves, reptiles, mamíferos y árboles, y áreas protegidas que cubren más de un tercio de su territorio la convierten en un sitio excelente para admirar y estudiar la biodiversidad;

Que el Estado Panameño impulsa el Plan Colmena, a través del Gabinete Social, que busca desarrollar estrategias para la lucha contra la pobreza y la desigualdad, a través de planes concretos en los trescientos corregimientos de mayor pobreza económica del país; y el turismo patrimonial representa una oportunidad de desarrollo sostenible para implementarse en conjunto con el Plan Colmena, en aquellas comunidades donde coincidan la pobreza económica con una riqueza del patrimonio natural y cultural;

Que el turismo es una herramienta que puede proteger las riquezas naturales y culturales del mundo y crear oportunidades económicas; y a través de la apreciación del turista y del gasto en que este incurre se le pueda dar sostenibilidad económica a los esfuerzos de conservación e investigación del patrimonio natural y cultural, que muchas veces son considerados como un gasto, creándose con ello una oportunidad de desarrollo económico sostenible para las comunidades localizadas alrededor de los sitios patrimoniales, para que se sumen a los esfuerzos de conservación, como protectores activos de nuestra riqueza natural y cultural;

Que el componente de investigación de la estrategia Turismo-Conservación-Investigación (TCI), aporta un alto valor agregado para el turismo, convirtiendo el conocimiento de nuestro patrimonio natural y cultural en un producto que viene a incrementar internacionalmente nuestra competitividad;

Que, según el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI) 2019-2024, aprobado mediante la Resolución de Gabinete No. 1 del 7 de enero del 2020, se ha establecido la meta de alcanzar una inversión del 1% del Producto Interno Bruto (PIB) en dicha estrategia para el año 2024, ya que la misma representa una oportunidad para generar inversiones en investigación e innovación, con un retorno económico para la población panameña;

Que, para la puesta en marcha de esta estrategia, se estima necesario crear una Alianza de

alto nivel que deberá integrar los sectores del turismo, conservación e investigación, lo mismo que a las comunidades, en un sistema de alianzas que permitan el desarrollo del turismo patrimonial sostenible,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se crea la Alianza Turismo-Conservación-Investigación, conformada por entidades del Estado, sujeta a las políticas y directrices de la Autoridad de Turismo de Panamá, la cual contará con la participación de los sectores de la investigación, conservación, turismo y las comunidades involucradas;

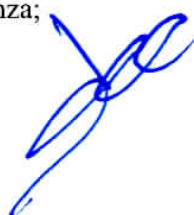
Artículo 2. Se establece el Comité de la Alianza Turismo-Conservación-Investigación (TCI), con la finalidad de darle seguimiento, desarrollo y ejecución a los planes que se implementen dentro de la Alianza. Dicho Comité estará conformado por los siguientes integrantes, los cuales tendrán derecho a voz y voto:

1. El ministro de Ambiente o el funcionario que este designe;
2. El ministro de Cultura o el funcionario que este designe;
3. El secretario nacional de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) o el funcionario que este designe;
4. El administrador general de la Autoridad de Turismo de Panamá o el funcionario que este designe, quien actuará como coordinador general;

El secretario ejecutivo del Gabinete Turístico participará como secretario del Comité y será el encargado de realizar gestiones necesarias entre los miembros y dar seguimiento a los acuerdos, en conjunto con la Autoridad de Turismo de Panamá.

Artículo 3. El Comité de la Alianza Turismo-Conservación-Investigación tendrá las siguientes funciones:

1. Desarrollar, promover y apoyar la ejecución de un Plan Nacional para el Desarrollo del Turismo Patrimonial sostenible del país, bajo los lineamientos establecidos en el Plan Maestro de Turismo Sostenible (PMTS) aprobado por la Autoridad de Turismo de Panamá, mediante la creación de alianzas estratégicas entre los sectores y comunidades involucrados en el turismo, la conservación e investigación del patrimonio natural y cultural, y las comunidades, con el objeto de conservar y estudiar dicho patrimonio, y facilitar la promoción y desarrollo de actividades turísticas relacionadas con el mismo;
2. Identificar las rutas temáticas patrimoniales que pueden ser objeto de alianzas estratégicas y desarrollar las mismas en beneficio de nuestro patrimonio natural y cultural;
3. Promover, en coordinación con la Autoridad de Turismo de Panamá y otras entidades del Estado, inversiones destinadas al desarrollo de proyectos turísticos en las rutas temáticas o sitios patrimoniales que identifique la Alianza;
4. Recomendar proyectos de leyes que incentiven el desarrollo de las rutas patrimoniales que identifique la Alianza;





5. Impulsar la integración y coordinación entre las entidades gubernamentales encargadas de la conservación del patrimonio natural y cultural, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades, lo mismo que con organismos privados, nacionales y extranjeros, que tengan dentro de sus objetivos el desarrollo del turismo, la conservación y la investigación;
6. Incentivar la creación de patronatos y asociaciones de carácter no lucrativo, para que participen con su patrocinio en los programas de turismo, conservación e investigación que desarrolle la Alianza;
7. Impulsar políticas y mecanismos de coordinación entre las distintas entidades gubernamentales a cargo de la promoción del turismo, de la conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural, con el objeto de promover políticas tendientes a agilizar los trámites para la expedición de permisos, licencias y autorizaciones requeridos para incrementar y ejecutar los proyectos contemplados en las alianzas estratégicas;
8. Convocar a científicos, especialistas y cualquier otro que cuente con conocimientos pertinentes a que propongan líneas de investigación, desarrollo o innovación consistentes con los objetivos de la Alianza;
9. Elaborar su reglamento interno de funcionamiento.

Artículo 4. Para el desarrollo de las funciones que le confiere el presente Decreto Ejecutivo, el Comité de la Alianza contará con la participación de un Consejo Asesor Internacional, integrado por instituciones e individuos, ya sean nacionales o del extranjero, comprometidos con el desarrollo sostenible de las riquezas naturales y culturales mediante alianzas estratégicas de turismo, conservación e investigación. Los integrantes de este Consejo Asesor Internacional serán designados por el Comité de la Alianza y prestarán sus servicios en forma ad-honorem.

Artículo 5. El administrador general de la Autoridad de Turismo de Panamá, como coordinador general del Comité de la Alianza Turismo-Conservación-Investigación (TCI), tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar y dar seguimiento a la ejecución de las políticas, programas y acuerdos que establezca el Comité para el cumplimiento de sus objetivos, siempre basado en los lineamientos establecidos en el Plan Maestro de Turismo Sostenible (PMTS) aprobado por la Autoridad.
2. Presentar al Comité informes periódicos sobre su gestión.
3. Servir como ente de comunicación y coordinación entre los miembros del Comité, los organismos asesores del mismo, las entidades, públicas o privadas, vinculadas a la actividad turística y las comunidades.
4. Gestionar fondos internacionales que pudieran apoyar la ejecución de programas del Comité.
5. Conformar un grupo de Afiliados a la Alianza Turismo-Conservación-Investigación (TCI), que estará integrado por empresas, organizaciones sin fines de lucro u otras entidades, públicas o privadas, que se adhieran a la Alianza, basados en su contribución a proyectos de conservación e investigación del patrimonio natural y

cultural de Panamá. Tendrán prioridad para incorporarse en calidad de afiliados las empresas, entidades, públicas o privadas, y organizaciones sin fines de lucro que incidan de manera positiva sobre los elementos patrimoniales identificados en las Rutas Patrimoniales, los que deben ser aprobados por la mayoría de Comité de la Alianza.

6. Ejercer las demás funciones que le señalen los miembros del Comité.

Artículo 6. Las instituciones públicas que pertenecen al Comité de la Alianza Estratégica Turismo-Conservación-Investigación coordinarán los presupuestos y fuentes de fondos necesarios para la ejecución de proyectos turísticos, conservación e investigación, que por su competencia les correspondan y que hayan sido aprobados por el Comité.

Artículo 7. Los interesados en la ejecución de proyectos para el desarrollo de la Alianza Turismo-Conservación-Investigación, podrán presentarlos a la Autoridad de Turismo de Panamá para su aprobación por el Comité de la Alianza Turismo-Conservación-Investigación.

ARTICULO 8. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **(28)** días del mes *Septiembre* de dos mil veinte.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


JOSE GABRIEL CARRIZO JAÉN
Ministro de la Presidencia

